

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 702/12

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARÍA**ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011**

Don Modesto Jiménez Arribas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vega de Santa María (Ávila).

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de fecha 28 de diciembre de 2011, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto del ejercicio 2011, dicho acuerdo se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública (15 días hábiles) no se presenta ninguna reclamación contra el mismo. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

INGRESOS:**Capítulos IngresosEUROS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.

A.1) OPERACIONES CORRIENTES.

1 Impuesto Directos28.000,00 EUROS

2 Impuesto Indirectos4.000,00 EUROS

3 _ Tasas y Otros Ingresos9.000,00 EUROS

4 Transferencias Corrientes40.000,00 EUROS

5 Ingresos Patrimoniales5.800,00 EUROS

A.2 OPERACIONES CAPITAL.

6 Enajenación de I. Reales.....50.000,00 EUROS

7 Transferencia de Capital24.000,00 EUROS

B) OPERACIONES FINANCIERAS

TOTAL INGRESOS.....160.800,00 EUROS**GASTOS:****Capítulos GastosEUROS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.

A.1 OPERACIONES CORRIENTES.

1 Gastos de personal.....47.196,20 EUROS

2 Gastos Bienes Corrientes.....52.094,80 EUROS

3 Gastos Financieros 1.200,00 EUROS



4 Transferencias Corrientes.....	9.000,00 EUROS
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.....	45.709,00 EUROS
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
9 Pasivos Financieros.....	5.600,00 EUROS
TOTAL GASTOS.....	160.800,00 EUROS

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

- 1. Personal Funcionaria.....1 plaza.
Con Habilitación Estatal, Secretaría-Intervención.
- 1.- Personal laboral.....1 plaza.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el citado Real-Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Regulada de las Haciendas Locales, artículo 152.1 en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Vega de Santa María, a 27 de enero de 2012.
El Alcalde-Presidente, *Modesto Jiménez Arribas*.